

**LUIS SALAZAR BECKER  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS**

**CONSIDERANDO:**

QUE el 20 de febrero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "METALES NACIONALES COMPANIA ANONIMA MENACA";

QUE los señores Harry Klein Mann y Luis Bakker Guerra, en sus calidades respectivas de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos Páez Fuentes, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante las respectivas Resoluciones Nos. 263 de 20 de abril de 1978 y 725 de 6 de abril de 1990, autoriza a los señores Luis Bakker Guerra y Antonio López de Alda Zarraga, de nacionalidad venezolana y española, en su orden, para que inviertan en el aumento de capital de la compañía;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° SC.IIC.IAE.90.0081, de 23 de enero de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando N° DJ-CAE-90--241, de 25 de abril de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley,

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital de la compañía "METALES NACIONALES COMPANIA ANONIMA MENACA" por TREINTA MILLONES DE SUCRES (S/. 30'000.000,00), con lo que asciende a TREINTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES (S/. 35'000.000,00), dividido en 3.500 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

*[Handwritten signature and initials]*

"METALES NACIONALES C.A. MENACA"

- 2 -

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el Notario Primero del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 9 de octubre de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

4 JUN 1986

Dr. Luis Salazar Becker  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ.CAE  
MLB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 916 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a seis de junio de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

